JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, nueve (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo de Alimentos, Comisorio/ Rad. 2009-00088-01

AUTO SUSTANCIACIÓN

Atendiendo la manifestación efectuada por la demandante, entiéndase revocada la autorización para el cobro los depósitos judiciales consignados dentro de este trámite al señor JHON NELSON RODRÍGUEZ ZAMBRANO, por lo anterior, a partir de la fecha, habrá de elaborarse las órdenes de pago a nombre de la demandante FLOR MARÍA VIVEROS VALENCIA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 66.755.60 de Buenaventura.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 17 Hoy 14 de febrero de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria